

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 181 Lunes 31 de julio de 2017 Sec. IV. Pág. 56689

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46517 *MADRID*

Edicto

Doña Virginia Montejo Labrada, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid, hace saber:

- 1.- Que en el concurso concurso ordinario 216/2017, con número de identificación general del procedimiento 28.079.00.2-2017/0033427, por auto de fecha 26 de mayo de 2017, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento ordinario, a Asociación Colectivo la Calle, con n.º de identificación G-78/432697 y domiciliado en C/ Censo, n.º 6, lateral, 28041 Madrid.
- 2.- Que las facultades de administración y disposición del patrimonio del deudor quedan intervenidas por la Administración Concursal.
- 3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la Administración Concursal que es el siguiente:

Fidel Blasco Miota.

Despacho profesional: Calle Jorge Juan, 19-11, 46004 Valencia.

Teléfono: 961 548 627.

E-mail: asociacionclacalle@carbelfi.es

- 4.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.
- 6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 18 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170055791-1